

FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS CONSTITUIDOS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR. REGIMEN DE INFORMACION ANUAL (RG AFIP 3312/2012)

REGIMENES DE INFORMACION SOBRE PARTICIPACIONES SOCIALES, DE REGISTRACION DE OPERACIONES Y DE ACTUALIZACIÓN DE AUTORIDADES SOCIETARIAS.

RG AFIP 4697/2020)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2020

El fisco, mediante RG AFIP 4839/2020 publicada en el Boletín Oficial en la fecha, ha dispuesto prorrogar las fechas de vencimiento de los regímenes de información dispuestos por las resoluciones 3312/2012 y 4697/2020, de acuerdo a lo siguiente:

FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS CONSTITUIDOS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR. REGIMEN DE INFORMACION ANUAL (RG AFIP 3312/2012)

Por medio de la RG Nº 3312 la AFIP implementó oportunamente un régimen de información sobre fideicomisos constituidos en el país o en el exterior. Bajo dicha normativa, corresponde suministrar a la AFIP determinados datos al 31 de diciembre de cada año ("Régimen de información anual"), y además, deben informarse ("Régimen de registración de operaciones"), en el plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de formalización de la operación (vgr. cancelación total o parcial, documento público o privado, actas o registraciones, entre otras, la que ocurra primero), determinados hechos como por ejemplo: constitución inicial de fideicomisos, ingresos y egresos de fiduciantes y/o beneficiarios, que se produzcan con posterioridad al inicio, transferencias o cesiones gratuitas u onerosas de participaciones o derechos en fideicomisos, entregas de bienes efectuadas a fideicomisos, con posterioridad a su constitución, modificaciones al contrato inicial, asignación de beneficios y extinción de contratos de fideicomisos.

El vencimiento de la obligación de presentación de la información correspondiente al año 2019, operará en las fechas que, según la terminación de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del contribuyente, se indican a continuación:

<u>TERMINACIÓN CUIT</u>	<u>FECHA DE VENCIMIENTO</u>
0, 1, 2 y 3	Hasta el día 14 de diciembre de 2020, inclusive
4, 5 y 6	Hasta el día 15 de diciembre de 2020, inclusive
7, 8 y 9	Hasta el día 16 de diciembre de 2020, inclusive

Oswaldo H. Soler y Asociados

REGIMENES DE INFORMACION SOBRE PARTICIPACIONES SOCIALES, DE REGISTRACION DE OPERACIONES Y DE ACTUALIZACIÓN DE AUTORIDADES SOCIETARIAS. (RG AFIP 4697/2020)

A través de este régimen debe suministrarse al fisco información al 31 de diciembre de cada año respecto a quienes resulten titulares o tengan participación en el capital social o equivalente (títulos valores privados -incluidas las acciones escriturales-, cuotas y demás participaciones sociales, o cuotas parte de fondos comunes de inversión); identificando a las personas humanas y sucesiones indivisas (domiciliadas o radicadas en el país y en el exterior), a las sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones domiciliados en el exterior y cualquier otro sujeto por sus participaciones en el capital social o equivalente.

Este régimen, recientemente remozado, ha incluido la obligación de identificar al “beneficiario final” de las participaciones y de aquellos sujetos que obtengan rentas pasivas superiores al 50% de sus ingresos brutos durante el año calendario.

El vencimiento de la obligación de presentación de la información correspondiente al año 2019, y en su caso, 2016, 2017 y 2018 (rentas pasivas) se estableció en las fechas que, según la terminación de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del contribuyente, se indican a continuación:

<u>TERMINACIÓN CUIT</u>	<u>FECHA DE VENCIMIENTO</u>
0, 1, 2 y 3	Hasta el día 14 de diciembre de 2020, inclusive
4, 5 y 6	Hasta el día 15 de diciembre de 2020, inclusive
7, 8 y 9	Hasta el día 16 de diciembre de 2020, inclusive

VIGENCIA

La norma bajo comentario establece que sus disposiciones entrarán en vigencia a partir del día de fecha.

Dr. José A. Moreno Gurrea